

**RECIBIDO**  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
Fecha: 17 ENE 2017  
Hora: 9:12am  
Nombre: Mercedes Guadalupe R. de Cruz  
**I.S.R.I.**

PRORROGA DE CONTRATO  
L.G. 02/2016

**PRORROGA DE CONTRATO L.G. 02/2016**

NOSOTROS: **ALEX FRANCISCO GONZALEZ MENJIVAR**, Doctor en medicina, de cincuenta y cuatro años de edad, del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED] lo cual compruebo con: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número doscientos cincuenta y siete de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por medio del cual se me nombra Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años contados a partir del once de junio de dos mil dieciséis; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para

firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente y en representación de la institución que en el transcurso del presente instrumento me denominare "la institución contratante" por una parte y por otra [REDACTED] conocido por [REDACTED] [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, Empleado, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi calidad de [REDACTED] de la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **TRANSAE, S.A de C.V.**, de éste domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], lo que compruebo con: copia de Testimonio de Escritura de Modificación al pacto social y aumento de capital de la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **TRANSAE, S.A de C.V.**, otorgado en esta ciudad a las ocho horas del día veintisiete de marzo de dos mil catorce, ante los oficios notariales de [REDACTED] e inscrito en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Sociedades del cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que el plazo es indeterminado, que la Administración de la sociedad, la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social, estará a cargo del Director Presidente Propietario quien durara en su cargo cinco años, y que estoy facultado para la celebración de actos como el presente, y b) Credencial de elección de Junta Directiva de la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **TRANSAE, S.A de C.V.**, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCO del Libro TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, en la cual consta que en Junta General Ordinaria de Accionista celebrada el en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día tres de julio de dos mil catorce, se acordó mi elección como [REDACTED] de la sociedad para un periodo de cinco años los cuales iniciaron el tres de julio de dos mil catorce, que en el transcurso de este instrumento me denominaré "El contratista", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la prorroga del contrato L.G. 02/2016 denominado "SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en

adelante se denominará RELACAP y a la cláusula **X. PRORROGA**, que establece que previo al vencimiento del plazo pactado, el contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prorroga, debiendo el contratista en caso de ser necesario ampliar el plazo y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral del contrato. Esta prorroga fue solicitada por los Administradores del Contrato L.G. 02/2016, en razón que es necesario disponer del suministro de servicio de transporte, recolección y disposición final de desechos sólidos bioinfecciosos. La prorroga del contrato L.G. 02/2016, es por un plazo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo 2017, de acuerdo al siguiente detalle: El monto al que asciende la presente prorroga es de CUATROCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (**\$425.24**), de los cuales DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$232.92**) serán financiados con FONDO GENERAL y CIENTO NOVENTA Y DOS 32/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$192.32**) serán financiados con RECURSOS PROPIOS, según el siguiente cuadro:

	DEPENDENCIA	LIBRAJE PROMEDIO MENSUAL	Precio unitario por libra	monto recolección y transporte mensual	CANTIDAD A CANCELAR MENSUAL POR CENTRO	MONTO TOTAL A CANCELAR POR CENTRO PARA LOS TRES MESES EN PRORROGA DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE PRORROGA DEL SERVICIO
1	CAASZ	75	\$0.32	\$15.00	\$39.00	\$117.00	FONDO GENERAL	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2017
2	UCE	7	\$0.32	\$15.00	\$17.24	\$51.72	RECURSOS PROPIOS	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2017
3	CRINA	10	\$0.32	\$15.00	\$18.20	\$54.60	FONDO GENERAL	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2017
4	CAL	17	\$0.32	\$15.00	\$20.44	\$61.32	FONDO GENERAL	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2017
5	CALE	5	\$0.32	\$15.00	\$16.60	\$33.20	RECURSOS PROPIOS	DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2017
1	CRIOR	2.5	\$0.32	\$35.00	\$35.80	\$107.40	RECURSOS PROPIOS	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2017
<b>MONTO TOTAL DEL SERVICIO A CONSIDERAR EN PRORROGA</b>						<b>\$425.24</b>		

**CLAUSULA IV: PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA** El plazo de entrega del contrato es del 01 de enero al 31 de marzo de 2017 y la vigencia de la prorroga es del 01 de enero al 31 de marzo de 2017. **CLAUSULA VI GARANTIAS:** El contratista deberá presentar una garantía del 10% del monto total prorrogado a favor del ISRI, y deberá presentarla 10 días hábiles después de recibir la fotocopia de la prorroga debidamente legalizada y estará vigente del 01 de enero al 31 de marzo de 2017. La prorroga anteriormente descrita está

realizada con base a la solicitud y recomendación de los administradores de contrato de acuerdo a los documentos detallados a continuación: Memorándum ADMON [REDACTED] de fecha 7 de diciembre de 2016 enviado a la UACI por la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] Memorándum No [REDACTED] de fecha 5 de diciembre de 2016 enviado a la UACI por la Licenciada [REDACTED] y notas de fecha 5 de diciembre de 2016 suscrita por [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TRANSAE, S.A de C.V en la cual manifiesta estar de acuerdo con la prorroga del contrato L.G. 02/2016 y la Resolución Razonada de Prorroga N° 80/2016, mediante la cual se resuelve la prorroga del contrato L.G. 02/2016 en los términos descritos anteriormente. La presente prorroga no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prorroga de contrato, la cual queda incorporado al contrato L.G. 02/2016 y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil diecisiete.



F. \_\_\_\_\_  
Doctor Alex Francisco González Menjivar  
Presidente ISRI

F. \_\_\_\_\_  
Contratista

